

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-23

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CONTINUAR LA COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA; Y PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 19 DE 10 DE MAYO DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-19; LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 42 DE 23 DE JULIO DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-42; Y LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 86 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-86

POR CUANTO: El País requiere que se garanticen sus necesidades de seguridad y se protejan sus derechos. Además, requiere que se prevenga la violación de normas jurídicas siendo, pues, la seguridad pública una de las mayores preocupaciones de la sociedad.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe garantizar la integridad física y patrimonial de la población, abordando los problemas de manera completa y actuando con firmeza e imparcialidad.

POR CUANTO: Para lograr este propósito, es menester utilizar todos los medios posibles, incluyendo técnicas de salubridad ecológica. De esta manera, se fortalece la política institucional conducente a controlar la violencia y a mejorar la salud, seguridad y convivencia en el País.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 19 de 10 de mayo de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-19, creó la “Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana,” adscribiéndola al Departamento de Salud, para cumplir con estos propósitos.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 23 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42, se le asignó la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) al Departamento de Salud para gastos relacionados a los trabajos de la Comisión.

POR CUANTO: Las Órdenes Ejecutivas antes mencionadas fueron enmendadas por la Orden Ejecutiva Núm. 86 de 22 de noviembre de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-86, a los efectos de que la Comisión fuera adscrita a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, y le asignó los fondos a ese Recinto para canalizar las solicitudes de apoyo de personal, equipo, contratación y trabajos de la Comisión.

POR CUANTO: La investigación de los fenómenos asociados a la seguridad pública ha sido y seguirá siendo vital para controlar la violencia en todas sus modalidades. Entendemos que la función de la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana necesita ser reestructurada para reenfocar sus esfuerzos y de esta manera servir mejor al Pueblo de Puerto Rico.

POR TANTO: **YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Para lograr atemperar la Comisión, se disuelve la estructura colegiada de la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se ordena la creación de la Comisión para la Prevención de la Violencia o COPREVI, adscrita a la

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Se faculta al Rector del Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico a asumir las funciones y responsabilidades de la Comisión y a determinar, según su mejor juicio, la estructura y forma adecuada para el cumplimiento de las mismas. Además, le corresponderá a éste emprender la iniciativa de investigación que llevará a cabo COPREVI.

SEGUNDO:

Se derogan las Órdenes Ejecutivas Núm. 19 de 10 de mayo de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-19; Núm. 42 de 23 de julio de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-42; y Núm. 86 de 22 de noviembre de 2004, Boletín Administrativo OE-2004-86.

TERCERO:

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Rector del Recinto de Cayey, deberán someter al Gobernador de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe conjunto detallado sobre la utilización de los fondos que le fueron asignados a la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y retendrá el saldo no utilizado de los fondos asignados en la Orden Ejecutiva Núm. 42, *supra*, ascendentes a \$431,421, para ser utilizados por COPREVI de acuerdo con la siguiente distribución: \$100,000 se destinarán al desarrollo y diseño de una campaña de prevención de violencia contando con la colaboración del Departamento de Salud, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación y cualquier otra instrumentalidad pública que se entienda puede contribuir; \$331,421 se destinarán para cumplir con las labores de

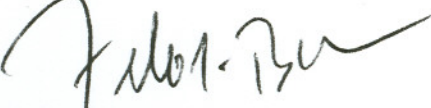
investigación y estudio correspondientes al año en curso según se estipulen por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Rector del Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **30** de abril de 2008.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **30** de abril de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado